MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT. 891855130
ENCABEZADO POR PARAMETRO
FACTURACION DE ESTAMPILLAS

Liquidación-Referencia:	2025001241	Fecha Expedición:	19/08/2025	Fecha Vencimiento:	26/08/2025

Tercero: 891855257 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA

Año	Concepto		Cantidad	Valor Unitario	Valor
2025	010	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0	126,750.00	126,750.00
				TOTALES	**126,750.00**

CONCEPTO: FDS - 2025001241 - ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS I.P.M.C. N.° 2025-009 TERMINAL DE TRANSPORTE DE SOGAMOSO POR VALOR $ 8450000 -

SON: CIENTO VENTI SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MC.

19 AGO 2025

Catalina Mares
19-Agosto-2025

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE C. CORRIENTE No 391809803
BANCO AVVILLAS CUENTA AHORRO N° 720169994

Liquidador:

CONTRIBUYENTE

SAE MUNICIPIO SOGAMOSO
19/08/2025-11:33:04a.m. - COPIA 1 -
#:44 Ref: 3600000000002025001241 CJ: PR_94578
8662488-360000000000202500124113129S0
ESTAMPILLAS PROCULTURA
EFECTIVO(1): 126,750.00
VALOR TOTAL : 126,750.00

CONTRATO I.P.M.C. No. 009 – 2025
ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA I.P.M.C. No. 009-2025.

CONTRATO No.	I.P.M.C. No. 009 - 2025
CONTRATANTE	TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. NIT. 891.855.336-1
CONTRATISTA	EDMUNDO FLÓREZ PEÑARANDA R/L COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO "COOTRACERO" IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.098.209 DE NOBSA
CLASE DE CONTRATO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"CONTRATAR EL TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y REGRESO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. Y QUIEN ES PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTER TERMINALES 2025.
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.450.000)
PLAZO	CINCO (05) DÍAS HÁBILES.
FECHA	19 AGO. 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia FUE ACEPTADA DE MANERA INCONDICIONAL. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que este documento de aceptación de oferta el cual se asemeja en todos sus aspectos a un contrato, por ende, con la suscripción del mismo queda celebrado con usted el contrato de la invitación pública de mínima cuantía I.P.M.C. No. 009-2025 que a partir de la fecha queda radicado con el numero I.P.M.C. No. 009 – 2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y REGRESO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. Y QUIEN ES PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTER TERMINALES 2025".**

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 9.525.023 Expedida en Sogamoso representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.**, con NIT 891.855.336-1, nombrado a través de acta de posesión número 001 por la junta de socios del tres (03) de enero de 2024, facultado por la junta de socios, la ley, los estatutos de la entidad; para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y, por la otra; el señor **EDMUNDO FLÓREZ PEÑARANDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.209 de Nobsa – Boyacá, quien es el representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO "COOTRACERO"** identificada con **NIT 891855257-8**; quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, se establece que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía I.P.M.C. No. 009-2025; y cuyo contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

OBJETO: "CONTRATAR EL TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y REGRESO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. Y QUIEN ES PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTER TERMINALES 2025".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos propios de la terminal de transportes de Sogamoso Ltda., según certificado de disponibilidad No. 000000197 del 11 de agosto de 2025, con rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.010.01 denominado viáticos de funcionarios por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000)** suscrito por la coordinadora financiera de la terminal de transportes de Sogamoso Ltda.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.450.000); INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;** Lo anterior según la propuesta presentada por el contratista.

FORMA DE PAGO: La Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., cancelará el valor del contrato EN UN (01) PAGO por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.450.000),** el cual se cancelara dentro de los CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; previa recepción de los productos objeto del presente contrato y según recibo a satisfacción por parte del supervisor, cumpliendo con las especificaciones y cantidades exigidas y previo a los requerimientos administrativos y financieros a que haya lugar, (aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, al igual que la expedición y presentación de la correspondiente factura de venta).

Nota: La factura de venta es obligatoria y no serán recibidos ordenes de entrega, remisiones, factura sin los requisitos legales y/u otro documento diferente a esta.
Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la cual debe cumplir con las siguientes formalidades:

a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e. Fecha de su expedición.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, el cual inicia desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución (firma de acta de inicio, legalización y perfeccionamiento del contrato).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la entidad es necesario **"CONTRATAR EL TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y REGRESO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. Y QUIEN ES PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTER TERMINALES 2025."**, de acuerdo a la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MUESTRA
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** **VEHÍCULO: BUSETA.** **TIPO: SERVICIO ESPECIAL.** **CAPACIDAD MÍNIMA: 19 PASAJEROS.**	01	

	RECORRIDO: SOGAMOSO – VILLAVICENCIO – RUTA INTERNA VILLAVICENCIO – SOGAMOSO. **FECHA: DEL 20 DE AGOSTO AL 24 DE AGOSTO DE 2025.** **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL VEHÍCULO: AIRE ACONDICIONADO, TOMA CORRIENTES, PANTALLA TV Y DVD, SOAT VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VIGENTE, PÓLIZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL VIGENTE, CONDUCTOR CERTIFICADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS.**		

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2) Realizar los servicios con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.
3) Garantizar el trasporte en las rutas Sogamoso - Villavicencio, Villavicencio -Sogamoso, así como el transporte del personal a los sitios donde se desarrollarán las diversas actividades y la movilización hasta centros de descanso y alrededores de la ciudad en los horarios establecidos dentro de la ciudad de Villavicencio.
4) el contratista asume todas las responsabilidades civiles y penales que la condición del objeto a contratar implica tales como: accidentes de tránsito, las lesiones que sufran los pasajeros por accidente de tránsito, daños corporales por accidente de tránsito, las cuales deben estar amparadas por póliza de seguro obligatorio de "daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito" que tiene contratado el propietario del vehículo.
5) Estar a la hora establecida para cada uno de los eventos programados en el cronograma.
6) Acoger las recomendaciones, paradas y demás actividades ejecutables que ordene el supervisor.
7) El vehículo debe incluir el servicio de conductor con licencia de conducción vigente, y estar disponible en el horario señalado. En caso de reemplazo del conductor, este debe ser reportado y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. El pago de la seguridad social del conductor será asumido por el propietario del vehículo o en su defecto por la empresa que se le adjudicara el contrato, en todo caso los conductores deberán estar afiliados a una ARL, durante el tiempo de duración del contrato.
8) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.
9) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los documentos previos al igual que en la invitación.
10) Atender todas las solicitudes y/o recomendaciones que haga el supervisor.
11) Coadyuvar con la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
12) Mantener los precios establecidos en la oferta económica durante toda la ejecución contractual.
13) Disponer del personal idóneo para la correcta ejecución del presente proceso contractual.
14) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
15) Contar con la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas dentro del contrato.
16) Enviar y/o entregar la correspondiente factura de venta con cada entrega parcial con la discriminación de cantidad, unidad, valor unitario y valor total, Número de identificación y los componentes específicos que debe contener una factura de venta en los tiempos estipulados y con la claridad anteriormente mencionada.
17) Aceptar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el supervisor.
18) Informar al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de los insumos y/o productos, exponiendo las alternativas jurídicas, técnicas y económicas ventajosas para la entidad.
19) Suscribir el respectivo contrato y acta de inicio en el término establecido para ello en la presente contratación.
20) Adquirir la Pólizas de Garantía establecidas en el presente contrato.

21) Presentar el respetivo informe de actividades para cada cuenta de cobro.
22) Presentar los pagos de seguridad social integral y parafiscales que establece la Ley.
23) Efectuar el pago de las siguientes estampillas y tasas de acuerdo al estatuto municipal de rentas:

Ítem	concepto	Porcentaje de descuento
1	**Estampilla pro-cultura**	**1,5%**
2	**Estampilla pro-adulto mayor**	**3%**
3	**Estampilla Para la justicia familiar**	**2%**
4	**Tasa pro-deporte y recreación**	**1,5%**

24) Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o representante legal que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
3) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
4) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
5) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
7) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo.
8) Evaluar al proveedor sobre la ejecución del contrato a través del supervisor.
9) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.450.000), INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.**

GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA UNICA: De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, El contratista se compromete a constituir a favor del Terminal de Transportes de Sogamoso, una (i) póliza de seguros debidamente aprobadas en Colombia. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada uno de los amparos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

2. CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA DE SEIS (06) MESES MÁS.**

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: De las obligaciones surgidas del contrato estatal y demás sanciones que se le impongan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por una cuantía equivalente **AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOS (02) AÑOS MÁS.**

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta será de **DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V. Y SU TÉRMINO SERÁ DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:**

SERIEDAD DE LA OFERTA: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9, La garantía de seriedad de la oferta busca proteger a la entidad contratante de la ocurrencia de los siguientes riegos, en su parte preliminar tales como: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

En el caso de que el proceso contractual se adicione en dinero o se prorrogue en tiempo, es indispensable y absolutamente necesario que las pólizas o las garantías contractuales solicitadas, deben ser ajustadas de acuerdo al tiempo y al valor adicionado y prorrogado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

NOTA: Estas deben ser presentadas junto con la constancia de pago.

INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Terminal de Transportes de Sogamoso Ltda., por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **DIANA P. RIVERO CÁRDENAS** quien funge como coordinadora de talento humano de la entidad, quien realizará el control técnico, financiero y administrativo del contrato, además de los estipulado en la Ley 1474 de 2011, y quien emitirá la certificación de cumplimiento, además será el responsable de evaluar al contratista sobre la ejecución mensual del contrato a través del formato del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y de solicitar la mejora continua además de reevaluar al contratista. El Supervisor del contrato debe cumplir con las siguientes funciones:

Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.

1) Verificar que las cantidades y características técnicas de los servicios y bienes contratados estén acordes con lo estipulado por LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA. en el proceso de selección y la oferta que presente el CONTRATISTA.
2) Presentar al gerente y/o representante legal de la entidad las recomendaciones que determine pertinentes para ser aprobadas por este último, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, respecto del personal que ejecute el contrato.
4) Elaborar y presentar a la gerencia de la entidad informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
5) Solicitar a gerencia o a ¡al área jurídica los ajustes del cronograma de actividades cuando lo considere pertinente y necesario.
6) Realizar reuniones periódicas con el CONTRATISTA, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, y presentar el correspondiente informe al representante legal de la entidad.
7) Para efectos de pago, se debe expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas, jurídicas, contables, financieras y administrativas del CONTRATISTA.
8) La certificación de cumplimiento, que expide el Interventor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
9) Remitir a la oficina asesora jurídica de la entidad, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión, con el fin que reposen en la carpeta contractual.
10) Analizar y evaluar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidad, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones, e informar dichos cambios al gerente y/o representante legal de la entidad para su aprobación.
11) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contables, estipuladas en el contrato.
12) Solicitar concepto jurídico al área encargada, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato; a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición, o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el representante legal de la entidad.
13) Validar los informes mensuales presentados por el Contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del mismo y allegarlo al representante legal de la entidad.
14) Realizar la correspondiente liquidación del contrato dentro del término legal estipulado para ello.
15) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA; el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de la aceptación de oferta, la expedición de registro presupuestal, el pago de las estampillas: pro cultura 1.5%, estampilla para el bienestar

del adulto mayor 3%, Estampilla Para la justicia familiar 2%, tasa pro deporte y recreación 1.5%, la suscripción del acta de inicio por parte del gerente y el contratista y la aprobación de las garantías del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta económica presentada por el contratista.
4. Aceptación de la oferta.
5. Acta de Inicio.
6. Pólizas de garantía.
7. Designación de supervisión.
8. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
9. Documentos que constituyen para todos los efectos legales el contrato de mínima cuantía de acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Los datos del contratante y supervisor con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

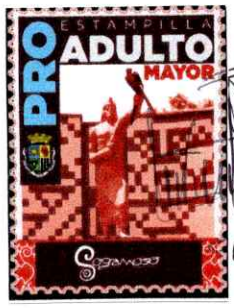
GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	**RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ**	**PISO DOS TTS OFICINA GERENCIA - Teléfono: 7703300**
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	**DIANA P. RIVERO CÁRDENAS**	**PISO DOS TTS OFICINA PRESUPUESTO - Teléfono: 7703300**

Una vez usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con el documento de la invitación Pública de mínima cuantía I.P.M.C. No. 009-2025, se procederá inmediatamente a suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato.

En constancia se firma en la ciudad de Sogamoso a los 19 AGO. 2025.

RAMIRO ALFONSO RODRÍGUEZ
GERENTE Y R/L DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.
ENTIDAD CONTRATANTE

ACEPTO:



19 Agosto/2025.

EDMUNDO FLÓREZ PEÑARANDA
C.C. No. 1.098.209 DE NOBSA
R/L COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO "COOTRACERO"
CONTRATISTA



(920) 1 Agosto - 2025

Proyecto: EDWIN ALBERTO CARRILLO HERRERA – ASESOR JURÍDICO TTS